POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

No. GS-2026 - 001078 **-ESCAR / AFINA-GRUCO 11.6**

Facatativá - Cundinamarca, 29 ENE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
PN ESCAR MIC 011 2026

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de ofrecer el objeto *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ESCAR"*, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación y que puedan cumplir con todos los requisitos exigidos en la misma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ESCAR".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76121901	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MÉDICOS
76122203	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	SERVICIO DE INCINERACIÓN DE DESECHOS	INCINERACIÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS
76121702	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS	SERVICIOS DE TRATAMIENTO QUÍMICO

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (SECOP).

PRESUPUESTO

El valor total estimado del presente proceso es de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (**$26.000.000**) hasta agotar presupuesto, IVA incluido discriminados así: para el **Grupo N.º 1 -** Escuela Nacional de Carabineros por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (**$ 18.000.000,00**) IVA incluido, para el **Grupo N.º 2** Escuela de Guías y Adiestramiento Canino por TRES MILLONES DE PESOS (**$3.000.000**) IVA incluido o Exento (según corresponda) y para el **Grupo N.3** la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" por CINCO MILLONES DE PESOS (**$ 5.000.000,00**) IVA incluido.

GRUPO No.1 - SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ESCAR

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIOS Y ANATOMAPATOLOGICO) POR KILOGRAMO.	R-10	1	$11.673,33	$ 18.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA
2	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS.	R-10	1	$12.006,66	
3	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	R-10	1	$11.673,33	
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 18.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA

GRUPO No 2 - SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ESGAC

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIOS Y ANATOMAPATOLOGICOS) POR KILOGRAMO.	R-10	1	$11.673,33	$ 3.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA
2	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES CANINOS.	R-10	1	$12.006,66	
3	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	R-10	1	$11.673,33	
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA

GRUPO No 3 - SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ESCEQ

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIOS Y ANATOMAPATOLOGICOS) POR KILOGRAMO.	R-10	1	$11.673,33	$ 5.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA
2	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS.	R-10	1	$12.006,66	
3	A-02-02-02-009-004	KG	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	R-10	1	$11.673,33	
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 5.000.000,00 Hasta AGOTAR Presupuesto Exento IVA

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4426 de fecha 28/01/2026 mediante Fondos de la Nación Recurso: R-10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y terminará el 12 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

FORMA DE EJECUCION: El servicio de recolección de desechos hospitalarios y disposición final debe prestarse de forma parcial, realizando una (01) recolección mensual o de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del futuro contrato. En cuanto al servicio de incineración de semovientes, cada vez que fallezca un semoviente equino o canino, los supervisores del futuro contrato informarán de inmediato a la empresa prestadora del servicio, quienes tendrán que recoger el cadáver dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes al momento del informe del supervisor.

Para todos los servicios el oferente deberá realizar el pesaje de los elementos en el momento de la recolección, dejando un acta donde conste la cantidad de kilogramos que ha recogido, con el fin de realizar el cálculo y ejercer control del costo del servicio.

Lugar de entrega del Bien o Servicio

El servicio deberá ser prestado en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Álvaro Rojas Ahumada" ubicadas en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca. Teléfono 6015803879 - IP 19000 la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", ubicada en la ciudad de Bogotá avenida Boyacá 142º-55, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato.

Para la prestación del servicio, el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales, los cuales serán concertados previamente con el supervisor del contrato para cada una de las unidades.

Forma de pago

La Policía Nacional - Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales los días 25 al 28 de cada mes conforme lo establece la Ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

	La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma se deberá coordinar con el supervisor o dueño de necesidad para el cargue de la factura en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. **NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la especificación o descripción del bien o servicio no sea coherente a la necesidad solicitada en su propuesta económica. j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. k. La No presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. l. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por

	los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el **PORCENTAJE DE DESCUENTO ECONÓMICO MÁS FAVORABLE** (el cual debe coincidir con el formato propuesta economica cargado en **SECOP II)** ofertado para la entidad, en el caso de que esta no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se tendrá en cuenta, además, lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, que a la letra dice: *"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".* **Subrayado nuestro.** **En cuanto a los precios artificialmente bajos**, la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", sigue al tenor literal de los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 del 2015, lo aducido a continuación: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las* ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, debiendo certificar por la sustentación de los precios por escrito así: cuando se trate de **persona jurídica:** con la firma del contador y/o revisor fiscal, del cual deberá adjuntar los soportes: tarjeta profesional, cédula y certificado junta central contadores vigente, y si es **persona natural:** sustentación de los precios por escrito con la firma del representante legal. *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de presentarse un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, serán aquellos contemplados en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021, **según la modalidad de contratación utilizada.**
Comunicación de Aceptación de la Oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, y, por consiguiente, podrá iniciar la ejecución del contrato, en caso de solicitarse pólizas, el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte de la Dirección de la Escuela.

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con vigencia actual y con los siguientes documentos:

- ✓ El oferente debe cumplir con los requisitos del Formulario 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA según invitación publicada en los documentos del proceso.
- ✓ El oferente deberá anexar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas la presente invitación – renovado en el año 2026 (antes del 1 de abril de 2026), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional – comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural.
- ✓ La Policía Nacional - comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente a los antecedentes judiciales del oferente (representante legal).
- ✓ La Policía Nacional - comité evaluador jurídico - consultará en línea el soporte cargado en SECOP II por parte del oferente, correspondiente al certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
- ✓ **Persona jurídica:** Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (anexando documentos soporte del revisor: Tarjeta profesional, cédula, boletín junta de contadores) , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y contador (anexando documentos soporte del contador: Tarjeta profesional, cédula, boletín junta de contadores) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución e indique que se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con dichos pagos. – anexar planillas. **Persona natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes de seguridad social integral e indique que se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con dichos pagos.
- ✓ El oferente deberá anexar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario – expedido en PDF el año 2026.
- ✓ Certificación Bancaria con el digito de verificación (el proveedor debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato) – no menor a treinta (30) días de expedida.
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar Formulario No. 2 adjunto).
- ✓ El oferente deberá cumplir con los requisitos del Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción, suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, según invitación publicada en los documentos del proceso.
- ✓ Formato de Información a Terceros (diligenciar formulario No. 4).
- ✓ Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar expresamente y bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado establecidos en la normatividad vigente.
- ✓ Origen Lícito de Recursos. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes (cuando sea el caso), que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

- ✓ Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual reza:

  ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias:

  1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...).

  El representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial, la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Requisitos técnicos

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS Y CERTIFICAR DICHO CUMPLIMIENTO EN EL FORMATO OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN INVITACIÓN PUBLICADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Requisitos Económicos

La oferta económica deberá ser presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, diligenciará la lista de precios que se encuentra en el cuestionario del proceso publicado en el SECOP II y diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA estableciendo un porcentaje de descuento.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Según Cronograma SECOP II
Observaciones a la invitación pública	Lugar: SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Según Cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones	Fecha: Según Cronograma SECOP II
Entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- Oficina del Grupo de Contratos ubicado en el Kilómetro 4 vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas – Facatativá – Cundinamarca, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro De dos días hábiles siguientes a la fecha del recibo de ofertas.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos subsanables	**Fecha y Hora:** Según link informes SECOP II del proceso.
Concepto de indisponibilidad plataforma SECOP II.	De acuerdo a la guía establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Guía y protocolo de indisponibilidad Plataforma (en concordancia con la aplicación de estos protocolos el correo establecido será: **escar.ofcon@policia.gov.co**)
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación.

NOTA 2: Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 4: No se resolverán consultas por correo electrónico, contacto telefónico o de forma personal; el único medio de contacto será a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

NOTA 5: La publicidad de la documentación producto del presente proceso, se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **forma total** de acuerdo Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a la oferta con el precio más favorable para esta entidad estatal que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, y las características técnicas previstas en el Anexo respectivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA

Los supervisores serán:

- ✓ Por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" El jefe del Grupo Remonta y Veterinaria o quien sea designado por el ordenador del gasto.
- ✓ Por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Álvaro Rojas Ahumada" El Médico Veterinario ESGAC o quien sea designado por el ordenador del gasto.
- ✓ Por la Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez" El jefe del Grupo Remonta y Veterinaria o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Quienes cumplirán lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, y el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 y Resolución 00090 de 2018 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional..

6. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la evaluación y reevaluación al contratista de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato 2BS-FR-0066 dentro del proceso Adquirir Bienes y Servicios debiendo ser publicado en el SECOP II junto con el informe final de supervisión.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; la liquidación se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, y se determinará en dicha liquidación, si los hubiese, los saldos pendientes a cobrar. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. "La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" dispone que todos los contratos que se realicen serán objeto de liquidación".

8. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual (Ley 80 de 1993 - artículo 66). Así mismo, a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca.

9. CORRUPCIÓN PRIVADA:

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

10. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:

El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

11. POSTULADOS DE LA BUENA FE:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

12. INDEMNIDAD:

Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" de cualquier reclamación proveniente de terceros o- sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

13. AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN:

Firmado el original del presente pliego de condiciones la Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", autoriza para que la oficina de contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.contratos.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Administrador Policial T.P. 236

Elaborado por: IJ. Samuel Andrés Garzón Soto / ARLOF-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Edwin Alberto Cristancho Peralta / ESCAR-ASJUR
Revisado por: CT. Arley Antonio Diaz Gonzalez / SUDIE-ARLOF
Revisado por: TC. Frank Alekus Montoya Polanco / ESCAR-SUDIE
Fecha elaboración: 28/01/2026
ARCHIVO: Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\Recoleccion Residuos Peligrosos

Kilometro. 4 Via Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 6015803879 - IP 19000
Email: escar.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

PROPONENTE:

_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ESCAR, CONSISTENTE EN:

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la presente invitación las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIO Y ANATOMOPATOLÓGICOS) POR KILOGRAMO	KG	1		

2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (EQUINOS Y CANINOS)	KG	1		
3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	KG	1		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas en cada ítem, **POR ESCRITO**.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos (hospitalarios, incluido biosanitario y Anatomopatológicos) por kilogramo, como: Biosanitario (pelo y cascos de equinos y caninos) • Biosanitario (residuos de peluquería) • Corto punzantes (cuchillas, jeringas...) • Anatomopatológicos (partes de animales) • Fármacos (medicamentos vencidos) • Citotóxicos (recipientes de medicamentos, sustancias químicas o similares) • residuos de riesgo químico tales como pilas, aerosoles, llantas, Gestión de RAEE, lámparas fluorescentes. Recolección, transporte, incineración de Respel común (estopas contaminadas, aceites equipos de protección personal, empaques, tintas, filtros entre otros)		
2	Para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos o canino); por ser eventual, se manejara como contingencia, con aviso y recolección en un máximo de 12 horas a partir de ser informado dicho deceso, por cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico) la empresa recolectora será la encargada de recoger el semoviente en las instalaciones de las Escuelas y realizar el respectivo trasporte y desposte dentro de las instalaciones de le empresa prestadora del servicio, el transporte se hará en furgón Thermo King y la incineración se hará inmediatamente una vez es recibido y despostado en Planta.		
3	La empresa deberá suministrar elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas según la respectiva normatividad vigente y guardianes) para la buena disposición de los residuos teniendo en cuenta la necesidad y el requerimiento del supervisor del contrato.		
4	En caso que un proponente no cuente con el componente de disposición final, en su infraestructura propia, deberá aportar convenio con la entidad debidamente habilitada con que cuenta este servicio.		
5	En cada una de las recolecciones se entregará por parte del CONTRATISTA el manifiesto de transporte, como soporte de los KG de residuos entregado, dichos manifiestos deberán manejarse por separado para cada unidad (ESCAR, ESGAC Y ESCEQ).		

6	El CONTRATISTA deberá estructurar el registro RHPS a partir de cada una de las entregas realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (semestre o Año) con características específicas.		
7	El formato para llevar dicho registro está en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en su ANEXO 3 y ANEXO 4		
8	El contratista debe hacer entrega del acta y el certificado de disposición final correspondientes y las licencias ambientales (expedidas por autoridad ambiental y vigentes) **de quienes realizan dicha disposición**, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, cada final de mes al supervisor de contrato, para que se anexe a la carpeta correspondiente RESPEL y Residuos Hospitalarios. Se recibe solo certificado de la entidad que realiza la disposición final.		
9	Dar tratamiento de alta eficiencia de esterilización en (AUTOCLAVE) para los residuos biosanitarios, químicos, veterinarios, entre otros.		
10	Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, reactivos, si se hace necesario. y/o envases de los mismos.		
11	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe realizar una visita con el fin de asesorar la unidad mediante un informe que sirva como diagnóstico, donde se identifiquen el nivel de cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" , LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ", de igual forma el contratista debe diseñar las rutas sanitarias en los diferentes puntos que generan los residuos y entregar soporte (Planos) en medio magnético y físico a los supervisores de contrato. **Un informe por cada unidad**;		
12	Durante el quinto mes de la ejecución del contrato el contratista deberá apoyar la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH y emitir un concepto desde su experiencia y conocimiento de la normatividad aplicable.		
13	El contratista deberá ofrecer capacitaciones a modo de seminario de forma virtual, con un mínimo de 40 horas sin costo adicional y previas coordinaciónes temáticas con el supervisor del contrato.		
14	La empresa deberá permitir visitas de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, por parte del contratante con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.		
15	El contratista debe firmar compromiso de confidencialidad y reserva de la información.		
16	El contratista deberá ofrecer la recolección de residuos en coordinación con el supervisor del contrato y programado mediante correo electrónico donde garantice la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos y desechos de higiene personal (hospitalarios, incluido biosanitario y anatomopatológicos) por kilogramo; recolección, transporte, tratamiento por incineración y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos y caninos), recolección, transporte, tratamiento y disposición final de bolsas para alimento de semovientes, transporte y entrega de suministros y/o elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas y guardianes) y los residuos.		
	ASPECTOS AMBIENTALES		
17	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el		

	articulo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.		
18	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	
19	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.	
20	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	
21	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
22	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974,	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.	

	en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
23	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos		
24	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	
25	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	El contratista o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.	
26	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el	El contratista o representante legal	

	manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.	presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.	
27	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	
28	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.	El contratista o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.	

29	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	
	CAPACIDAD OPERATIVA		
30	El oferente o empresa debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos tales como: cuarto frío, bodegas, contenedores, tanques y demás equipos especializados así mismo con parque automotor (cantidad y especificaciones de cada uno para el transporte de residuos o insumos.		
31	La empresa debe hacer constar que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia Ambiental, permiso de funcionamiento para el tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa.		
32	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 Título IV "De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente de su personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.		
33	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", para lo cual deben presentar la relación de los vehículos que utilizarán, con sus especificaciones.		
34	El proponente deberá entregar con la propuesta el listado de los vehículos de recolección de propiedad y los documentos legales de estos y el listado de los conductores con sus licencias conducción y personal que lo acompañan, adicionalmente debe entregar las certificaciones capacitación de los conductores que transportan los residuos peligrosos del curso requerido para tal fin que debe ser mínimo de 60 horas y estar vigente.		
35	El oferente deberá apoyar y asesorar en el diseño de las rutas sanitarias de evacuación en las tres unidades (ESCAR, ESGAC Y ESCEQ), en cada uno de los puntos donde se identifique la generación de residuos peligrosos, determinando para cada una las áreas involucradas en la producción de desechos hospitalarios, líquidos y similares.		
36	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el		

	proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
37	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser Cargada al SECOP II y entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.		
38	**CALIDAD DEL SERVICIO:** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio, sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".		
39	La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", a través del comité técnico podrá visitar las instalaciones del establecimiento comercial previa autorización y/o coordinación del futuro contratista, con el fin de verificar la actividad comercial y productos objeto del proceso. Toda vez que es primordial la calidad, cumplimiento y capacidad del diferente a seleccionar el cumplimiento a la aceptación de oferta.		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO			
40	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (02) proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023 o 2024 y 2025) de proyectos iguales al presente proceso contractual cada una que supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO			
41	El proponente debe certificar por escrito que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional; Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL			
42	El proponente deberá certificar por escrito_que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de un año en la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales y riesgos Biológicos. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO		
HABILIDADES			
43	La empresa deberá hacer constar que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico,		

	seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO • Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad • Cumplimiento de la normatividad. Uso adecuado de los elementos de protección personal. Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.		
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)		
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.		
3	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar.		
4	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
5	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.		
6	Se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.		

7	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar.		
8	Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con Programas de energías peligrosas, Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas, Programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.*		

NOTA: Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013, por medio de la cual se Adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

Elaborado por: IJ SAMUEL ANDRÉS GARZÓN SOTO
Fecha elaboración: 28/01/2026
Ubicación Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\Recoleccion Residuos Peligrosos

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, estima necesaria, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitar al contratista cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	Riesgo jurídico	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, A PARTIR DE A SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO NO TENGA EL FUNCIONAMIENTO RESULTADO Y/O ESPERADO	FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DEL SERVICIO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION QUE LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS SEAN CUMPLIDAS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL SUPERVISOR	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE APROBACION GARANTIA UNICA	TERMINACION CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DEL SUPERVISOR
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	NO SUSCRIPCION OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARIA EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO	3	3	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	FIRMA DEL CONTRAT	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OBJETO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDO E PARA REALIZAR EL SERVICIO	RETRASO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDONEO	1	3	3	BAJO	NO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACION GARANTIA UNICA	RECIBO A SATISFACCION	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION SUPERVISION
4	General	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Garantías Tecnicas	FLUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	EXIGIR EL CONTRATO CON LAS CONDICIONES PACTADAS	1	2	3	Bajo	NO	SI	OFICINA DE JURIDICA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICA	N/A	Una	Durante la ejecucion del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SALARIOS	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES S.S. INDEMNIZACIONES LABORALES	1	3	3	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR EL PAGO DE CADA UNO DE SUS EMPLEADOS.	1	2	3	MEDIO	NO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO